

VISTO la necesidad de mejorar el sistema de evaluación de docentes para cubrir cargos temporarios aprobados por RESOLUCION "C.D." n° 6.252/11 denominado Reglamento para la "Selección de docentes por antecedentes para cubrir en forma interina refuerzos o vacantes docentes temporarias en los Espacios Curriculares", y

CONSIDERANDO:

Que se eleva la propuesta de modificación del reglamento de "Selección de docentes por antecedentes para cubrir en forma interina refuerzos o vacantes docentes temporarias en los Espacios Curriculares" aprobado por Resolución "C.D." n° 6.252/11.-

Que resulta necesario atender las demandas de los espacios curriculares.

Que es de suma importancia hacer más eficiente la utilización de recursos con los que cuenta la Facultad.

Que existen urgencias de cubrir cargos vacantes que se originan por ausencias temporales justificadas, licencias por enfermedad, situación de retiros jubilatorios, vacantes por cargos de gestión, entre otros y que, estos recursos son puntos o cargos docentes temporarios que impiden su consolidación mediante concursos ordinarios según contempla la normativa vigente.

Que resulta necesario modificar el sistema de evaluación de antecedentes para lograr cubrir cargos vacantes en forma temporaria ampliando la convocatoria a aspirantes con profesionales no solo internos a la institución sino también externos.

Que existe la necesidad de adecuarlo y/o modificarlo.

Que el Consejo Directivo Constituido en Comisión evaluara el proyecto presentado, proponiendo la aprobación en general y en particular de los artículos que la componen.

Que este Cuerpo ha analizado la propuesta presentada y cuenta con atribuciones para decidir sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- DEROGAR el "Reglamento de Selección de docentes por antecedentes para cubrir en forma interina refuerzos o vacantes docentes temporarias en los Espacios Curriculares" aprobado por Resolución "C.D." n° 6.252/11.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el "REGLAMENTO DE SELECCIÓN POR ANTECEDENTES Y ENTREVISTA PARA DOCENTES INTERINOS", de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, el que como Anexo Único pasa a formar parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase al Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos para conocimiento y demás efectos, y cumplido, archívese.-

RESOLUCION "C.D." n° 9.109/18


Ing. Agr. Carina Lia MUSANTE
Secretaría Académica


Dr. Ing. Agr. Pedro A. BARBAGELATA
DECANO

ANEXO ÚNICO
RESOLUCION "C.D." n° 9.109/18
"REGLAMENTO DE SELECCIÓN POR ANTECEDENTES Y ENTREVISTA PARA DOCENTES
INTERINOS"

ARTICULO 1º.- Se aplicará este reglamento para la selección de docentes por antecedentes y entrevista para cubrir en forma interina refuerzos o vacantes docentes temporarias en los Espacios Curriculares.

ARTICULO 2º.- El llamado a selección interna de antecedentes se tramitará por Secretaria Académica a solicitud del docente responsable a cargo del Espacio Curricular mediante nota debidamente fundada o en su defecto a propuesta de la misma Secretaría.-

ARTICULO 3º.- Secretaria Académica verificará la disponibilidad y el origen de los puntos necesarios para cubrir los cargos solicitados. También podrá proceder a dar curso al mismo con puntos flotantes, cargos y/o recursos disponibles, cuando exista urgencia o necesidad de la designación.-

ARTICULO 4º.- Se dispondrá la convocatoria a selección de aspirantes a el/los cargo/s correspondiente/s mediante anuncio público en cartelera de la institución durante TRES (3) días hábiles, sin perjuicio de arbitrar las medidas pertinentes para difundir el llamado por otros medios de comunicación.-

ARTICULO 5º.- El periodo de inscripción será de CINCO (5) días hábiles posteriores a la fecha de finalización de la convocatoria. Los aspirantes deberán presentar al momento de la inscripción:

- Una copia impresa y una digital del Registro Unificado y Normalizado a nivel nacional de los Datos Curriculares (CV.ar). *(La Documentación probatoria declarada en el CV.ar, la cual reviste carácter de declaración Jurada, deberá ser puesta a disposición del Jurado el día de la entrevista, en original o copia legalizada.)*
- Una copia legalizada del título
- Formulario de Inscripción por duplicado, suministrado por la oficina de concursos.

ARTICULO 6º.- Para la evaluación de los antecedentes y entrevista se constituirá un Jurado integrado por cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, a propuesta de Secretaría Académica y por resolución de Decanato:

- Dos docentes ordinarios de la Facultad, como Titulares y con sus respectivos suplentes. De categoría igual o superior a la del cargo objeto del concurso.
- El Responsable del Espacio Curricular, como titular y otro Profesor del Departamento Académico como suplente.
- Un Alumno regular de la Carrera, que deberá tener aprobada la materia para la cual se realiza la selección. Se propondrá un titular y un suplente que posean un tercio de las materias de la carrera aprobadas.

ARTICULO 7º.- El jurado deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.-


ey

ARTÍCULO 8º.- El jurado deberá valorar los antecedentes con un puntaje máximo de sesenta (60) puntos y la entrevista personal con un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos.

El análisis de los antecedentes se discriminará de la siguiente manera para auxiliares de 1ra y otros cargos:

Item	Docente Auxiliar de Primera	Otros cargos
a) Título de grado y postgrado	hasta un máximo de quince (15) puntos	hasta un máximo de quince (15) puntos.
b) Antecedentes en docencia	hasta un máximo de quince (15) puntos	hasta un máximo de quince (15) puntos
c) Antecedentes en investigación	hasta un máximo de diez (10) puntos	hasta un máximo de quince (15) puntos
d) Antecedentes en gestión y extensión	hasta un máximo de cinco (5) puntos	hasta un máximo de diez (10) puntos
e) Otros antecedentes que el jurado considere de importancia de acuerdo al cargo y Espacio Curricular que se esté evaluando	hasta un máximo de quince (15) puntos	hasta un máximo de cinco (5) puntos

El jurado deberá emitir un dictamen escrito fundado y establecer un orden de mérito; para integrarlo, el/los aspirante/s deberá/n calificar con un mínimo de sesenta (60) puntos, salvo para los cargos de Docente Auxiliar de Primera que el puntaje mínimo será de cincuenta (50) puntos.

ARTÍCULO 9º.- El orden de mérito propuesto por el jurado, tendrá una validez de dos (2) años. Por lo cual, si el docente responsable solicita la renovación de la designación durante dicho período en idéntico cargo, y se dispone de cargos o puntos, se podrá proponer la designación sin convocar nuevamente a selección docente por antecedentes, utilizando el orden de mérito originalmente propuesto.

ARTICULO 10º.- El/los postulante/s será/n notificado/s del dictamen del jurado por cédula, al domicilio electrónico declarado, el mismo día de producida la selección o dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes, el que podrá ser impugnado por defectos de forma o procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad dentro de los CINCO (5) días de notificado.-

ARTICULO 11º.- Cualquier controversia que pudiera surgir durante el proceso de convocatoria, inscripción y actuación del jurado, la misma será resuelta por el Decano.-

ARTICULO 12º.- El dictamen del jurado será elevado al Consejo Directivo para su aprobación y la correspondiente designación.-


Ing. Agr. Carina Lía MUSANTE
Secretaría Académica


Dr. Ing. Agr. Pedro A. BARBAGELATA
DECANO